

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.932

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Bárcena, vecino de Laredo, ha presentado el 27 de Septiembre último, una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Nueva Engracia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Maza, término del Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

el ángulo E. del cercado de huerta de la viuda de Ramón Gómez, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 200, al E. 100 y al O. 10, colocando las estacas correspondientes, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 11.933

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Bárcena, vecino de Laredo, ha presentado el 27 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Nueva Protectora», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de los Llanos, término del Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de minera de hierro que aflora en la cabezera N. del monte de don Restituto Montes, desde donde se medirán al E. 150 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta al E. con 250 metros se llegará al punto de

partida para trazar el perímetro según el art. 24 de la Ley.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 11.934

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Bárcena, vecino de Laredo, ha presentado el 27 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Nueva Ana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de Cubillas, término del Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida desde el centro del lado N. de una calicata a la chimenea de don Ignacio Cobo y a la cumbre de la casa de don Santiago Piso, midiendo al N. 400 metros al S. 400 al E. 300 y al O. 300 colocando cinco estacas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1901.
— El Ingeniero Jefe.— P. A. A. González.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación de la carretera de la de Bárcena á Santona á la estación de Gama, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 11.920'21.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diecisiete del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1902.— El Director general, Diego Arias de Miranda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación de la carretera de Bárcena á Santona á la estación de Gama, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Jefatura de Obras públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Eduardo Aguirrevongoa y Echeraneta, solicita con arreglo al proyecto presentado la concesión de 350 litros de agua por segundo derivados del río Torina, en término de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, con destino á la creación de energía eléctrica, para diferentes usos industriales. También se solicita para las obras que tienen que ser ejecutadas, imposición de las servidumbres forzosas de esfribo de presa y acueducto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 18 de Enero de 1902.
— El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Aguas

La Compañía Minera Mercadal y su nombre y representación don Carlos Bochel, Gerente Delegado de la misma, solicita con arreglo á proyecto presentado ejecutar obras importantes de reparación en el aprovechamiento sobre el río Besaya, denominado «Salto del Puente de Santiago», en el Ayuntamiento de Cartes.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días contados á partir de su publicación para que puedan ser admitidas en el Gobierno civil de la provincia, las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por todos cuantos se crean con el derecho de reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 24 de Enero de 1902.
— El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Intervención de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección General de la Deuda pública en circular de 11 del actual dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de carpetas provisionales para su canje por los títulos definitivos de deuda perteneciente al 4 por 100 interior, y accediendo á lo solicitado por el señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Barcelona, esta Dirección General ha acordado que se prorrogue hasta fin del presente mes el plazo señalado en la regla primera de la circular de 20 de Octubre último para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de las expresadas carpetas provisionales.

Lo que se anuncia por medio de la presente circular para conocimiento del público y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Santander 18 de Enero de 1902.— El Interventor accidental, P. S., Diego Villa.

Gobierno Civil de la provincia

Carreras de Santander

Carreras

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de construcción de la carretera de Barquerá a Vicente de la Barquerá de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de la citada Ley de expropiación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia..

Santander 24 de Enero de 1902.—El Gobernador, Enrique Polo de Lara.

TERMINO DE VALDALIGA

Núm. ^o de orden.....	Propietario.....	Residencia.....	Nombre de los colonos.....	Residencia.....	Nombre del sujeto con que ha de entenderse la Administración.....	Sitio donde radica.....	Clase de la finca.....	Pueblo.....
1	D. Antonio Díaz Rubin	Labarces	D. Gervasio T. González	Labarces	El dueño D. Antonio D. Rubin	Prado	Cabo Mallorga	Labarces
2	D.ª Soledad García	Idem	Serafin G. lez García	Idem	Id. D.ª Soledad García	Idem	Idem	Idem
3	Martin Blanco Agüero	Idem	El dueño	Idem	Id. D. Martin Blanco Agüero	Idem	Idem	Idem
4	Gumersindo L. Alvarez	Idem	Hilario Piney	Idem	Id. D. Gumersindo L. Alvarez	Idem	Idem	Idem
5	Lorenzo S. Movellán	Paris	Francisco Cires	Idem	El apoderado D. José S. M. Gil	T. y Prado	Idem	Idem
6	Manuel Gil González	Málaga	Telesforo Blanco	Idem	Id. D. Angel Garcia Molina	Tierra	Idem	Idem
7	Antonio Díaz Rubin	Labarces	Gervasio T. González	Idem	El dueño D. Antonio D. Rubin	Idem	Idem	Idem
8	D.ª José Gutiérrez Rada	Idem	La dueña	Idem	La dueña D.ª Josefina G. Rada	Idem	Idem	Idem
9	Joséfa García Rubin	Idem	El dueño	Idem	Id. D.ª Josefina García Rubin	Idem	Idem	Idem
10	D. Antonio Díaz Rubin	Idem	Telesforo Blanco	Idem	Id. D. Antonio Díaz Rubin	Idem	Idem	Idem
11	Manuel Gil González	Idem	El dueño	Idem	Id. apodr.º D. Angel G. Molina	Idem	Idem	Idem
12	Telesforo Odriozola Torre	Labarces	Manuel Mijares	Idem	El dueño D. Telesforo O. Torre	Idem	Idem	Idem
13	Gumersindo L. Alvarez	Idem	Manuel Evia	Idem	Id. D. Gumersindo L. Alvarez	Tierra	Idem	Idem
14	Manuel Gil González	Málaga	Telesforo Blanco	Idem	El apodr.º D. Angel G. Molina	Idem	Idem	Idem
15	El mismo	Idem	Francisco Cires	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
16	Antonio Díaz Rubin	Labarces	El dueño	Idem	Id. D. Francisco Mijares Valle	Idem	Idem	Idem
17	Francisco Mijares Valle	Idem	El dueño	Idem	Id. D. Antonio G. de la Fuentे	Idem	Idem	Idem
18	Antonio González Fuentे	Idem	Francisco Mijares	Idem	Id. D. Antonio Diaz Rubin	Idem	Idem	Idem
19	Antonio Diaz Rubin	Idem						

Gobierno civil de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Selaya la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del trazo 7.^º de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas á Selaya, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 18 de Enero de 1902.— El Gobernador, Enrique Polo de Lara.

Relación que se cita. — Término municipal de Selaya

Nº de orden	Clase del cultivo	Situación	Nombre de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad
1	40 robles	C. Negria	D. Manuel Revuelta Mantecón	Selaya		
2	13 id.	a	Anselmo Sainz Pardo	Idem	»	»
3	32 id.		Maria Fernández Abascal	Idem	»	»
4	18 id.		Herederos de Juan Manteca	Idem	»	»
5	14 id.		Idem de Joaquín Manteca	Idem	»	»
6	15 id. y una alisa	am	D. Bernardo Sainz Trueba	Idem	»	»
7	5 robles	id m	Herederos de Luis Sainz Trueba	Idem	»	»
8	5 id.	d m	D. José Manteca Sanz	Idem	»	»
9	21 id.	La M. Irmota	Herederos de José Cobo Barquín	Idem	»	»
10	10 id.	dera	D. Juan Fernández y Fernández	Idem	»	»
11	4 id.	Idem	Herederos de José Vélez Quin- tana	Idem	»	»
12	1 id.	Idem	Herederos de Manuel Mantecón	Idem	»	»
13	7 id.	Idem	D. Manuel Diego García	Idem	»	»
14	Prado	Idem	Sixto Revuelta	Idem	»	»
15	Monte	Idem	Camilo Arce	Sevilla	D. Manuel Pando	Selaya
16	Prado y árbo- los	Cagigalucio	Juan Sainz Fernández	Selaya	»	»
17	Prado	Las Llamas	Bernardo Sainz Trueba	Idem	D. Manuel Pando	Selaya
18	idem	dem	Celedonio Sainz Crespo	Idem	»	»
19	idem	Idem	Francisco Manteca	Idem	»	»
20	dem	Lanchal	Celedonio Sainz Crespo	Idem	»	»
21	Labor	Idem	Santiago Sainz Pardo	Idem	»	»
22	dem	Idem	Benito Diego Sainz	Idem	»	»
23	Idem	Idem	Santiago Sainz	Idem	»	»
24	Idem	Idem	Severiano Gutiérrez	Idem	»	»
25	Prado y lab u	Idem	Manuel Manteca Sainz	Idem	»	»
26	Labor	Idem	Manuel Manteca	Idem	»	»
27	dem	Idem	Manuela Crespo Cobo	Idem	»	»
28	dem	Idem	José Arce Sainz	Idem	»	»
29	Prado	La Plaza	Bernardo Sainz Trueba	Idem	»	»
30	Prado y árbo- los	dem	Hermanos de Amalia Sainz Trueba	Idem	»	»
31	Tierra	Idem	D. Blas Sainz Fernández	Idem	»	»
32	Prado	Idem	José Sainz Fernández	Idem	»	»
33	Huerta y pra- do	Idem	Juan Fernández Abascal	Idem	»	»

Núm. de orden	Clase del cultivo	Situación	Nombre de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad
34	Arboles	La Plaza	El mismo	Selaya	»	»
35	Prado	Idem	Hérd. de Manuel Cobo Barquín	Idem	»	»
36	Labor	Idem	Idem de Manuel Cobo	Idem	»	»
37	Idem	Idem	Idem de Manuel Cobo	Idem	»	»
38	Idem	Idem	D. Serafin Aspiazo	Idem	»	»
39	Idem	Idem	Hermanos de Tirso Diego	Idem	»	»
40	Idem	Idem	D. Mateo Diego	Idem	»	»
41	Idem	Idem	Hereds. de Fulgencio Fernández	Idem	»	»
42	Idem	Idem	D. Josefa Sainz	Idem	»	»
43	Prado	Idem	D. Feliciano Sainz	Idem	»	»
44	Idem	Puente	Antonio Cobo	Idem	»	»
45	Huerta	Idem	Herederos de Joaquín Manteca	Idem	»	»
46	Arboles	Idem	D. Francisco Crespo Cobo (ma- yor)	Idem	»	»
47	Idem	Idem	Exmo. Sr. D. José Sainz de Miera, herederos	Idem	»	»
48	Idem	Idem	Herederos de Tirso de la Concha	Idem	»	»
49	Idem	Idem	D. Manuel Gutiérrez Diego	Idem	»	»
50	Idem	Idem	Benito Diego	Idem	»	»
51	Idem	Idem	Herederos de Luis Trueba	Idem	»	»
52	Idem	Idem	Idem de Tirso de la Concha	Idem	»	»
53	Casa vivienda y huertas	Idem	Idem de Tirso de la Concha	Idem	»	»
54	Idem	Idem	D. Manuel Gutiérrez Diego	Idem	»	»
55	Idem	Idem	Benito Diego	Idem	»	»
56	Idem	Idem	Isabel Herrero	Idem	»	»
57	Prado	Llarena	Dámaso Sainz Fernández	Idem	»	»
58	Huerta	Campera	José Mantecón	Idem	»	»
59	Labor	Idem	Blas Sainz	Idem	»	»
60	Prado	Idem	Bernardo Sainz Trueba	Idem	»	»
61	Labor	Idem	Blas Sainz	Idem	»	»
62	Idem	Idem	Saturnino Fernández	Idem	»	»
63	Bolera y ár- boles	Idem	Exmo. Sr. Marqués de Donadio	Idem	»	»
64	Prado	La Colonia	El mismo	Madrid	»	»
65	Idem	Idem	D. Carlos Cabello	Argomilla de Cayón	»	»

**Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
— — —
EDICTO**

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial y minas, devueltas por don Erasto Vila, recaudador especial en los Ayuntamientos de Villacarriedo, Luena y Corvera, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta

Tesorería con fecha 19 de Diciembre último la siguiente:
PROVIDENCIA. No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del 1901 los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y minas, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo

pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de Enero de 1902.—
Nicolás Becerro.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento à lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

(CONTINUACION)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenencia	Límites	Esp. especies	CABIDA total	CABIDA forestal	Hectáreas	Hectáreas
187	Enmedio	Caniculario y Santa Marina	Al pueblo de Celada, Marlanes	N.—Con término de Retortillo; arroyo...	E.—Con monte común de Celada y Carrabegos S.—Con monte común de Celada y Carrabegos O.—Con fincas y terreno de Cervatos	400	400	400	400
188	Idem	Canal, Matorral y Grajera	A los pueblos de Morancas y Reinosa	N.—Con monte de Lantipeno E.—Con monte de Cañeda S.—Con jurisdicción de Aradillos y Fresno O.—Con monte de Lontechas	265	265	265	265	265
189	Idem	Cuesta ó Lodal	Al pueblo de Aradillos	N.—Con monte de Santillana E.—Con término de Morancas y Reinosa S.—Con término de Fontocha O.—Con término de Morancas y Reinosa	110	110	110	110	110
190	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Aldueso	N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Orzales y Villapaderne S.—Con jurisdicción de Requejo O.—Con jurisdicción de Cañada N.—Con término de Bolmuri	130	130	130	130	130
191	Idem	Dehesa y Matorra	Al pueblo de Matamorosa	E.—Con término de Retortillo I S.—Con fincas particulares O.—Con fincas particulares N.—Con jurisdicción de Matamorosa y Retortillo II	120	120	120	120	120
192	Idem	Dehesa y Monte Bardal	Al pueblo de Cervatos	E.—Con fincas particulares S.—Con monte Ojea y Hoyos O.—Con monte de Villaescusa N.—Con monte de Aldueso S.—Con término de Requejo	147	147	147	147	147
193	Idem	Dehesa y Los Sotos	Al pueblo de Cañada	E.—Con fincas particulares S.—Con monte de Morancas O.—Con término de Morancas	210	210	210	210	210

194	Idem	Matanzas	A los pueblos de Celada de Marlantes y Carabeos	N.	Con términos de Celada de Marlantes	360
			E. — Con monte de Los Carabeos	S.		
			S. — Con monte de Los Carabeos	O.		
			O. — Con término de Celada de Marlantes	N.		
			E. — Con términos de Retortillo	E.	Con monte de Orna	160
			S. — Con término de Retortillo	E.	Con morte de Orna	160
			O. — Con fincas particulares	S.	Con término de Celada de Marlantes	130
			O. — Con fincas particulares	E.	Con morte de Orna	164
195	Idem	Matorral de Hijedos y Vivero	Al pueblo de Requejo	N.	Con término de Retortillo	160
			E. — Al pueblo de Retortillo	E.	Con morte de Bulunís	130
			S. — Con término de Celada y Cervatos	S.	Con término de Requejo y Orzales	164
			O. — Con término de Bulunís	N.	Con término de Valdearroyo	130
			S. — Con término de Celada	E.	Con monte de Valdearroyo	160
			O. — Con término de Retortillo	E.	Con morte de Valdearroyo	160
196	Idem	Nuestra Señora	Al pueblo de Roldán	N.	Con 110 Ebro y camino	110
			E. — Al pueblo de Roldán	N.	Con término de Sales y La Mina	110
			S. — Con fincas particulares y terrenos de Villa-	E.	Con término de Salces y La Mina	110
			O. — Con fincas particulares y terrenos de Villa-	S.	Con fincas particulares y terrenos de Villa-	110
197	Idem	Orejada	Al pueblo de Pontiboro	N.	Con caminos y fincas particulares	120
			E. — Al pueblo de Pontiboro	N.	Con camino y río Híjar	120
			S. — Con fincas particulares y terrenos de Villa-	E.	Con terreno de la Hermandad	106
			O. — Con fincas particulares y terrenos de Villa-	S.	Con terreno de la Hermandad	106
198	Hermd. de Cam-	Cabezo Cortado y Quesada	A los pueblos de Entrambasaguas y Lomba	N.	Con terreno de El Pueblo de Fontechas	106
	pó de Suero	Boariza y Quesada	A los pueblos de Entrambasaguas y Lomba	E.	Con terreno de Fresno	106
			S. — Con término de Mina	S.	Con término de Salces y fincas	106
			O. — Con término de Camino	O.	Con término de Villacantid	250
			S. — Con término de Villacantid	S.	Con término de Hoz	250
			O. — Con término de Izara	O.	Con término de Parraloza y término de Celada	108
199	Idem	Cagigal	Al pueblo de Naveda	N.	Con término municipal de Hermandad y Salcedillo	142
		Cagigal	E. — Al pueblo de Naveda	E.	Con término de Barrio	142
200	Idem	Costana y Pozo	Al pueblo de Izara	N.	Con término de Celada	142
		Pozo	E. — Al pueblo de Izara	E.	Con término de Villaescusa	142
201	Idem	Costana y Pozo	Al pueblo de Izara	S.	Con término de Olea	142
		Pozo	E. — Con término de Olea	S.	Con monte de Suanio	142
202	Idem	Cuesta (La)	Al pueblo de Izara	N.	Con monte de Suanio	142
		Cuesta (La)	E. — Con monte de Suanio	E.	Con monte de Suanio	142
203	Idem	Idem	Al pueblo de Izara	S.	Con monte de Suanio	142

(Concluira)

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad relativa á causa sobre lesiones, contra Iñigo García, procedente del Juzgado de Ramales, tiene acordado se cite en forma á don Jacobo Lozano, que ha estado domiciliado en la calle de Peña-Herbosa, para que el día tres de Febrero, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Santander á once de Enero de mil novecientos dos. — El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día primero de Febrero, á las diez, comparezca á prestar declaración en las sesiones de juicio oral que en dicho día han de celebrarse con motivo de citada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juan María Bincan, que habitó en esta ciudad, calle de San Pedro, número treinta.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio en Santander á once de Enero de mil novecientos dos. — El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita á Secundino Cirilo Rueras Arriola, que ha residido en Bilbao, calle de Somoza, número veintitres, posada «La Curanguera», para que el día veintiocho del actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa que contra él se sigue sobre hurto

de dos salchichones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Santander dos de Enero de mil novecientos dos. — Eladio Gómez Calderón. — El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don José Mosquera Montes, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Ramales y su partido, por providencia dictada á virtud de demanda presentada en este Juzgado por el Proeurodor López de Castro á nombre de doña Josefina Lavín Cobo, vecina de Calseca, (Ruesga), por sí, y en representación de sus hijos menores doña Emilia y doña Aurora Lavín y Lavín, en juicio declarativo de mayor cuantía, incidental del de testamentaría á bienes del esposo y padre respectivamente de aquéllas, don Manuel Lavín Pérez, contra don Francisco y doña Catalina Lavín Ruiz y demás coherederos en indicada testamentaria, entre los que se halla don Domingo Alonso Lavín, ausente en ignorado paradero, sobre nulidad de procedimiento de apremio por resto de costas é indemnización de parte de éstas y de depreciación de bienes vendidos de la referida testamentaria para pago de costas comunes, ha acordado se emplace en forma á los demandados para que en término de nueve días, se personen en los autos quedando en suspense el procedimiento en los autos de testamentaría, ínterin se tramite esta demanda.

Y para que el emplazamiento del don Domingo Alonso Lavín en la forma prevenida por la Ley, extiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santander, en Ramales á once de Diciembre de mil novecientos uno. — El Actuario, Alejandro Fernández

Anuncios particulares

La Alianza de Santander Compañía Anónima de Seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero á las cuatro de la tarde, en el

salón de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día, que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle número 6, antes del día 8, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la presentación de unos Accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo.

Santander 21 de Enero de 1902. — El Presidente, F. G. Camino.

ORDEN DEL DÍA

- 1.^º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.^º Nombramiento de tres Consejeros salientes y de dos que han dimitido sus cargos.
- 3.^º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1902.

2-2

QUINTAS

REEMPLAZO DE 1902

Asociación General Mútua

Gran Centro de Redenciones del servicio militar, establecido en Guadalajara bajo la Dirección del señor don Antonio Boixareu y Claverol.

Pesetas.

Operación garantizada por el tiempo que dura el servicio militar 700

Esta misma operación se hace á plazos, entregando la mitad al suscribirse y la otra mitad para el 15 de Agosto próximo 750

También se hacen operaciones á la prima fija.

Esta asociación responde por los 12 años que entre activo y reserva dura el servicio militar. Pídanse Circulares en los puntos de suscripción.

Delegación de Santander, General Espartero 7; Castro Urdiales, don Mauricio del Cueto; Laredo, don Antonio Cacho; Santoña, don Cleme Fernández; Ramales, don Arsenio de la Campa; Potes, don Manuel de las Cuevas; Torrelavega, don Isidro Bustamante; San Vicente de la Barquera, don Celestino Blanco Reinosa, don Gumersindo Fernández.

4-2